

DECRETO

Padre Las Casas, 25 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de Diciembre de 2013, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2014, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 18.08.2014, que aprueba otorgar una subvención complementaria a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, personalidad jurídica n° 14996 de fecha 31 de Enero de 2013 al proyecto denominado "Plan estratégico de continuidad 2º semestre Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas año 2014" por un valor total de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal Complementaria adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personería del Alcalde.
- 13.- El Decreto Alcaldicio n° 0789 de fecha 13 de Agosto de 2014 que nombra a Don Juan Francisco Reyes Salgado en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Padre las Casas en calidad de suplente.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Plan estratégico de continuidad 2º semestre Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas año 2014" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención complementaria en dinero a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, por un monto total de \$ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención complementaria objeto del presente Decreto, al Item 24.01.005-05 de "Otras personas Jurídicas Privadas", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el n°1 precedente según lo exige la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/JRS/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo



CONVENIO SUBVENCION COMPLEMENTARIA MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación n° 14996 de fecha 31.01.2013, representada por su Presidente Don Juan Eduardo Delgado Castro, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en Maquehue n° 1441, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención municipal complementaria para apoyar el pago de honorarios de personal administrativo, técnicos, profesionales, gastos administración, apoyo a deportistas y organizaciones destacados, compra de implementación deportiva, leyes sociales, entre otros.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, la cantidad de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2014. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PRESIDENTE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

